



Boletín Oficial de la Provincia
centro de ediciones
málaga.es diputación

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	30-02-11
Nº de documento:	81448
Nº de orden:	2
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8-02-11

El Responsable del Servicio

Fdo.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PAGO DIFERIDO EN LAS INSERCIÓNES DE ANUNCIO, AVISOS, REQUERIMIENTOS Y TEXTOS DE TODA NATURALEZA EN EL BOP DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

En la Ciudad de Málaga, a 18 de enero de 2011, reunidos:

D. José M^a López Cerezo como Director/Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Fundación dependiente del Ayuntamiento de Málaga, y D. Miguel Esteban Martín Montero como Diputado Responsable del Área de Sostenibilidad y Servicio Singular CEDMA de la Diputación Provincial de Málaga, en representación de la misma, actuando ambos con poderes suficientes para la firma del presente Convenio de Colaboración, dicen:

Que la Ley 5/2002 de 4 de Abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las provincias, configura al "Boletín Oficial" como un servicio público de ámbito provincial, competencia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión. La publicación de los anuncios que se remitan, estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente cuando proceda. La misma Ley, en su artículo 12, establece la posibilidad de suscripción de convenios de colaboración interadministrativa, mediante los que se arbitren fórmulas específicas para realizar la liquidación y el pago global de los anuncios que estén sujetos al pago de la tasa.

Que en desarrollo de la citada Ley, la Diputación de Málaga aprobó la correspondiente ordenanza fiscal, que regula en su artículo 9, el establecimiento de estos convenios de colaboración para el pago diferido de las liquidaciones por publicación de anuncios.

Que existiendo interés por ambas partes de establecer este convenio de colaboración, aplicable a todas las solicitudes de inserción de anuncios, avisos, requerimientos y textos de cualquier naturaleza que se remitan y estén sujetos al pago de la tasa, acuerdan formalizarlo bajo las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Todas las inserciones de anuncios, avisos, requerimientos y textos de cualquier naturaleza que se remitan, en cuanto a su presentación, estarán sujetas a lo previsto en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia en su capítulo II, Sección 1ª y 2ª. Una vez comprobada por la administración de BOP que estos cumplen todos los requisitos requeridos, serán enviados a la Imprenta para su publicación.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas todas las liquidaciones correspondientes a las publicaciones de cada mes, estas serán notificadas a la Entidad concertante, debiendo formalizarse el pago de las notificadas :

- Entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes posterior.
- Entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el día de vencimiento fuera inhábil, será hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERA: El incumplimiento de los plazos previstos para el pago, y siempre que no transcurran más de tres meses desde la notificación, producirá para la Entidad concertante la suspensión del presente Convenio, y se exigirá desde ese momento el pago previo mediante autoliquidación de las nuevas publicaciones que se soliciten, siguiéndose para las impagadas el circuito previsto por la legislación vigente para su cobro.

Independientemente de la causa señalada en el párrafo anterior, este convenio de colaboración estará en vigor hasta que alguna de las partes comunique a la otra, con un mes de antelación a la fecha de efecto, su intención de finalizarlo.

En prueba de conformidad por ambas Entidades, en la fecha arriba indicada firman

EL DIRECTOR/GERENTE DEL
INSTITUTO MCPAL. DE LA VIVIENDA

EL DIPUTADO RESPONSABLE DEL
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD

DOY FE:
SECRETARIO GENERAL *Acid*